

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
– INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL –
INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN 4 DE JUZGAMIENTO.**

Popayán, 29 JUN 2026

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA
DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. EE-DEVAL-2025-316 Y SE
CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.**

VISTOS

En el despacho del suscrito Inspector Delegado Región de Policía No.4 de Juzgamiento, se encuentra la Investigación Disciplinaria radicada bajo el número SIE2D EE-DEVAL-2025-316, adelantada en contra de la señora Capitán ELIANA PATRICIA AGUDELO LOZANO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.097.398.052 expedida en Calarcá (Quindío), trámite dentro del cual, a través de memorial de descargos allegado por parte de la defensa técnica de la investigada, se requirió la practica de prueba pericial y testimonial, accediendo parcialmente a las mismas, solo accediendo a una testimonial, remitiendo expediente en apelación a segunda instancia, por la negativa de pruebas en cita, confirmándose su negativa, en segunda instancia.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para el día veinte (20) de marzo de 2026, se recibió en el despacho de la Inspección Delegada Región de Policía No. 4 de Juzgamiento, correo electrónico suscrito por el doctor CESAR DE JESUS VILLEGAS PATIÑO, quien actúa en calidad de apoderado de confianza de la señora Capitán ELIANA PATRICIA AGUDELO LOZANO, investigada en el asunto de referencia, quien sustenta en su correspondiente memorial sus respectivos descargos, solicitando nulidad, exclusión probatoria, y la práctica de algunas pruebas, testimoniales y periciales.

El pasado 06/04/2026, el despacho de la Inspección Delegada región 4 de Juzgamiento, procede a resolver requerimiento de nulidad y exclusión probatoria, negando el mismo, notificándose mentada decisión a los sujetos procesales en el presente a través de correo electrónico el pasado 09/04/2026, para lo cual se allega el respectivo recurso de reposición mediante correo electrónico del 13/04/2026, resolviéndose el mismo por parte de este despacho de juzgamiento de forma no favorable, a través de auto calendado el 21/04/2026, siendo notificada esta última decisión el pasado 24/04/2026.

Calendado el día 12/05/2026, el despacho de la Inspección Delegada Región 4 de Juzgamiento, procede a resolver solicitud probatoria, en la que se requirió la practica de una prueba pericial, y dos testimoniales, negando este despacho la pericial y una testimonial, accediendo al testimonio del señor Mayor FERNANDO ANTONIO ALZATE GIL, decisión notificada el día 15/05/2026.

El pasado 15/05/2026, se allega por parte del Doctor CESAR DE JESUS VILLEGAS PATIÑO, quien actúa en calidad de apoderado de confianza de la señora Capitán ELIANA PATRICIA AGUDELO LOZANO, el respectivo recurso de apelación, en atención a la decisión antes mentada, donde se negó parcialmente su requerimiento probatorio.

A través de auto calendado el 27/05/2026, este despacho de juzgamiento, remite en efecto suspensivo el proceso de referencia a INGER, con el fin de que el competente resuelva el recurso de apelación por negativa de pruebas parcial anteriormente descrito, notificándose la decisión en cita, el día 31/05/2026.

CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. EE-DEVAL-2025-316 Y SE CORRÉ TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Con fecha 29/05/2026, procede este despacho a escuchar en declaración al señor Mayor FERNANDO ANTONIO ALZATE GIL, testimonial en la cual participaron los sujetos procesales en el presente asunto.

Calendado el pasado 24/06/2026, el despacho del Jefe de Procesos Disciplinarios de la Inspección General, resuelve recurso de apelación por negativa parcial de pruebas emitido en el proceso de referencia, confirmándose la decisión primigenia fechada el día 12/05/2026, notificándose esta decisión el día 29/06/2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede este competente de juzgamiento, a través de la parte resolutive del presente acto a decretar el cierre de la etapa probatoria en el presente asunto, con el fin de correr traslado para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión, con base en lo establecido en el artículo 225E, adicionado por la ley 2094 de 2021, artículo 44, que a la letra indica:

Artículo 225E. Si no hubiere pruebas que practicar o habiéndose practicado las decretadas, el funcionario de conocimiento mediante auto de sustanciación ordenará el traslado común por diez (10) días, para que los sujetos procesales presenten alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Inspector Delegado Región Policía No. 4 de Juzgamiento, en ejercicio de las atribuciones disciplinarias conferidas por la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" y la Ley 2196 de 2022 "Estatuto Disciplinario Policial",

RESUELVE

PRIMERO: Avocar la competencia del expediente disciplinario radicado SIE2D número EE-DEVAL-2025-316.

SEGUNDO: Declarar cerrada la etapa probatoria, dentro de la Investigación Disciplinaria No. EE-DEVAL-2025-316 adelantada en contra de la señora Capitán ELIANA PATRICIA AGUDELO LOZANO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.097.398.052 expedida en Calarcá (Quindío), según se expuso en la parte motiva del presente.

TERCERO: Notificar la presente decisión a la señora Capitán ELIANA PATRICIA AGUDELO LOZANO, y/o apoderado de confianza, haciéndoles conocer sobre el contenido del presente auto.

CUARTO: Correr traslado para alegatos de conclusión a la señora Capitán ELIANA PATRICIA AGUDELO LOZANO y/o apoderado, haciéndoles saber que cuentan con un término de diez (10) días para presentarlos, según lo establecido en el artículo 225E, adicionado por la ley 2094 de 2021, artículo 44.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


Teniente Coronel JOSE MANUEL GUTIERREZ DIAZ
Inspector Delegado Región 4 de Juzgamiento

Proyecto: IT. Julio Cesar Polindera Moreno